"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN N° 14/ 2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" CON ID Nº 451966 A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rótela López CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

Asunción, 05 de setiembre de 2024

VISTO: La Nota Nº 83 de fecha 05 de setiembre de 2024, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Aprobación de la Adjudicación de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" CON ID Nº 451966"**, conforme al Informe de Evaluación de fecha 05 de setiembre de 2024, realizado por el Comité nombrado por Orden Particular DGAF Nº 56 de fecha 28 de agosto de 2024. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rótela López;** por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 55.-Adjudicación., establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el segundo párrafo dispone: "La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución".

Que, el Decreto N° 9.823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 《DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS》" en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 - Procedimiento de evaluación, establece: *"La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:...B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a criterio del mismo se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 9.823/23.

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM
RESUELVE:

1º.- Aprobar la Adjudicación de la MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" CON ID Nº 451966, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, según el siguiente cuadro:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rótela López con RUC N° 787858-3 por un monto de Gs. 91.633.000 (guaraníes noventa y un millones seiscientos treinta y tres mil).

2°. - Imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un. Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10.

3°. - El Departamento de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

4º.- Designase al MY AVL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO como Administrador de Contrato

5°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR HUGO ZARZA
CNEL DCEM - DIRECTOR GRAL DE ADM Y FINANZAS